



Aunque otros organismos iniciaron sus respectivos procesos sancionatorios, la decisión del Tribunal Administrativo de Cundinamarca se refiere específicamente al proceso de la Contraloría por detrimento patrimonial.

Crédito: Refinería de Cartagena

PODER • 11 Diciembre 2024 06:12 am

# ¿Qué pasó en el caso Reficar y por qué un tribunal determinó que no generó daño patrimonial por 2,9 billones de pesos?

**Noticia relacionada:** [Cartagena](#) [Contraloría](#) [Gobierno](#) [Corrupción](#)

CAMBIO les explica las razones por las que el Tribunal Administrativo de Cundinamarca tumbó las pretensiones de la Contraloría en el caso Reficar y cuestionó los fundamentos de la entidad para declarar un detrimento patrimonial por 2,9 billones de pesos.

Por: [Juan David Cano](#)



PODER

## Compra de camionetas blindadas: Entregan contrato a empresa vinculada a un investigado por corrupción investigado

Entre aquí para recibir nuestras últimas noticias en su WhatsApp



El caso contra la Refinería de Cartagena (Reficar) fue presentado por la Contraloría General de la República en 2021 **como uno de los mayores símbolos en la lucha contra la corrupción en Colombia**. Según el organismo, su relevancia no solo radicaba en las enormes cifras involucradas, sino también en las serias implicaciones contra los involucrados por la supuesta inadecuada gestión de los recursos públicos.

El proceso involucra a siete exdirectivos de la empresa por un supuesto detrimento patrimonial billonario. Sin embargo, una reciente decisión del **Tribunal Administrativo de Cundinamarca a favor de uno de los exdirectivos acaba de tumbar las pretensiones de la Contraloría**. Además, cuestionó los fundamentos de la entidad para declarar el detrimento patrimonial. En CAMBIO les contamos qué pasó.

### El proyecto de Reficar y las acusaciones de la Contraloría

Todo comenzó en 2011, cuando **Reficar lanzó un proyecto de modernización y ampliación de la refinería con un presupuesto inicial de 3.777 millones de dólares**. Sin embargo, durante la ejecución del proyecto surgieron deficiencias en diversas etapas, y hasta 2015 se registraron aproximadamente cinco cambios significativos que requirieron la asignación de recursos adicionales, lo que dio lugar a sobrecostos.





La obra comenzó con un presupuesto de 3.777 millones de dólares y terminó costando 8.016 millones de dólares. Crédito: Colprensa.

La obra culminó con un costo total de 8.016 millones de dólares, y en 2016 se descubrió un millonario detrimento que originó investigaciones por parte de la Procuraduría y la Fiscalía contra los directivos. La Contraloría también se sumó a las sanciones y, en 2021, **adoptó una decisión histórica al implicar a siete exdirectivos de Reficar por un presunto detrimento patrimonial de 2,9 billones de pesos**, debido a los sobrecostos y las deficiencias en la gestión del proyecto.

La investigación se basó en cálculos que atribuían estas pérdidas a decisiones adoptadas por los directivos y a fallas en los controles financieros y administrativos. El ente de control también señaló que se realizaron **mayores inversiones que no aportaron valor al proyecto, cifradas en 997 millones de dólares**.



Se identificó que se realizaron millonarias inversiones que no aportaron al proyecto. Crédito: Colprensa.

## El fallo del Tribunal Administrativo de Cundinamarca

No obstante, el fallo del Tribunal, de casi 400 páginas, estableció que la Contraloría **no logró demostrar de manera**

no obstante, el fallo del Tribunal, de casi 400 páginas, estableció que la Contraloría **no logró demostrar de manera precisa y específica la responsabilidad de Hernando José Gómez**, uno de los exdirectivos de Reficar que demandó la decisión de la Contraloría en 2022. El Tribunal determinó que:

- No se encontró evidencia de que Gómez actuara con dolo o negligencia grave. Sus decisiones como miembro de la junta directiva estuvieron fundamentadas en necesidades técnicas que buscaban garantizar la continuidad del proyecto.
- Las fórmulas empleadas para determinar el supuesto detrimento patrimonial fueron calificadas como imprecisas, y no se estableció un vínculo claro entre las decisiones de Gómez y las pérdidas alegadas.
- Los aumentos en el presupuesto del proyecto (Capex) respondieron a modificaciones necesarias para evitar la paralización de la obra. El fallo destacó que, de no haberse realizado estas adiciones, el impacto económico y social podría haber sido aún mayor.
- Además, se resaltó que Reficar es actualmente una de las empresas más valiosas del país, lo que justifica las decisiones tomadas en su momento.



Los otros exdirectivos podrían usar los mismos argumentos para desvincularse del caso. Crédito: Colprensa.

## Implicaciones de la decisión en el caso Reficar

El fallo ordenó la eliminación del nombre de Gómez del Boletín de Responsables Fiscales y dispuso la devolución de cualquier pago realizado como parte de las sanciones impuestas. **Sin embargo, hay otras implicaciones por tener**

en cuenta.

En primer lugar, la **anulación del fallo de responsabilidad fiscal sienta un precedente importante para otros exdirectivos involucrados**. Entre los posibles beneficiarios de esta decisión se encuentran Reyes Reinoso Yanes, Orlando Cabrales Martínez, Magda Manosalva y Andrés Riera Burelli, quienes podrían utilizar argumentos similares para desvincularse del caso.

La decisión también deja mal parada a la Contraloría, pues pone en tela de juicio los fundamentos de la entidad para declarar el detrimento patrimonial en el caso y, además, abre la posibilidad de que los exdirectivos demanden a la nación por daños a su nombre y reputación. **Ahora será el Consejo de Estado el que revise la decisión en última instancia.**

Conozca más de Cambio aquí



COMPARTIR



## Recomendados



EMPRESAS

**Reficar activa plan para evitar nuevo riesgo de desabastecimiento de diésel para aviones**



PERSONAJES

**¡Sorpresa en el caso Reficar! Implicados buscan acuerdo económico con la Contraloría: ¿Se dará?**



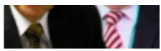
ECONOMÍA

**Mil millones de dólares: **Ecopetrol** gana laudo arbitral con CB&I por caso Reficar**

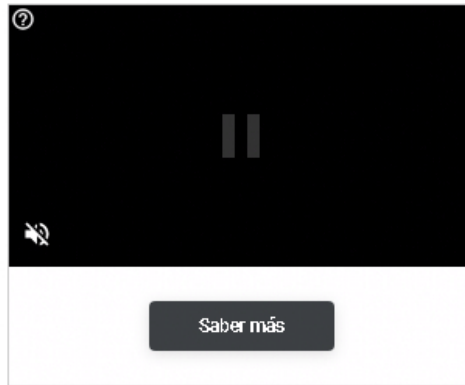


PODER

**Reficar: cinco años de condena por un contrato que tuvo un sobre costo del 181%**



Publicidad



TaboolaFeed



**Diego Guevara, nuevo ministro de Hacienda: este es su perfil y trayectoria**

Cambio Colombia



**Sandra Ortiz se destaca sobre UNGRD: Olmedo López, la maleta, los \$3.000 millones e Iván Name**

Cambio Colombia



**La pelea del presidente Gustavo Petro por noticia sobre la denuncia anónima contra su hijo...**

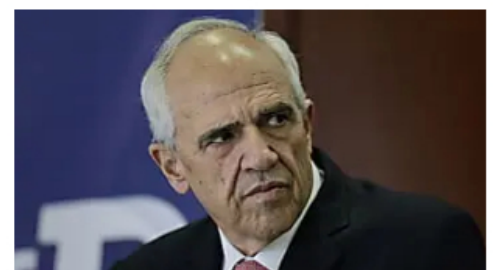
Cambio Colombia



**Los oscuros contratos del alcalde**



**Corte Suprema llama a juicio a Miguel Dala Bala por injurias contra**



**Ernesto Samper: CNE pide negar demanda por injurias**

### Miguel Poio Poio por injuria contra Gustavo Bolívar

Cambio Colombia

### Demanda que pide tumbar personería del partido Poder...

Cambio Colombia



### Senadores más ricos de Colombia: ¿quiénes son y cuánto poseen en su patrimonio?

Cambio Colombia



### Encuesta de Invamer: ¿Quién lidera la intención de voto en Colombia 2026?

Cambio Colombia



### Testimonio de transformación: 'Yo soy yo' de Ana María Echeverri explora la vida y el género

Cambio Colombia

# CAMBIO



## Noticias

- Ciencia
- Cultura
- Deportes
- Economía
- Educación
- Empresas
- En Cambio
- Gastronomía
- Género
- Internacional
- Juegos
- Justicia
- Medio Ambiente
- Orden público
- País
- Poder
- Política
- Salud y bienestar

## Opinión

## Opinion

Los Danieles

Personajes con Julio Sánchez Cristo

Puntos de vista

## Suscriptores

Contáctenos

Planes de suscripción

Renueve su suscripción

¿Quiénes somos?

Términos y condiciones

Política de tratamiento de datos

## Más

Foros

Paute con Nosotros

Asuntos legales

### Suscríbete al newsletter

## Contenido Patrocinado

Contenido especial

Contenido patrocinado

Especiales

Imaginar la democracia

La Fuerza de las Regiones

Peso a Peso, Paso a Paso



El uso de este sitio web implica la aceptación de términos y condiciones y políticas de privacidad de Cambio Comunicaciones Colombia. Todos los derechos reservados.  
Prohibida su reproducción total o parcial, crear copias físicas o digitales así como su traducción a cualquier idioma sin la autorización escrita de su titular.